



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE FINANZAS

170.º período de sesiones

Roma, 21 – 25 de mayo de 2018

**Subsidio para gastos de representación para los Directores Generales
Adjuntos y Subdirectores Generales**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Antonio Tavares
Asesor Jurídico**

Tel: +39 06570 55132

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



FC170

RESUMEN

- Los funcionarios de las categorías de Director General Adjunto y Subdirector General reciben un subsidio para gastos de representación destinado a cubrir los costos relacionados con los aspectos de representación de su labor. El Consejo de la FAO ajustó en 1992 las cuantías de los subsidios para gastos de representación y decidió que en el futuro las revisiones de las cantidades correspondientes se realizarían automáticamente, sobre la base del ajuste porcentual del sueldo base neto. Se propone la interrupción de este mecanismo y que los futuros ajustes en las cuantías de los subsidios para gastos de representación se remitan cada cierto tiempo al Comité de Finanzas para su examen y al Consejo para su aprobación, según corresponda.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a examinar el documento y proporcionar su orientación al Consejo sobre el mecanismo para establecer la cuantía de los subsidios para gastos de representación pagados a los funcionarios en las categorías de Director General Adjunto y Subdirector General.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas examinó el mecanismo de ajuste automático de los subsidios para gastos de representación destinados a los Directores Generales Adjuntos y Subdirectores Generales y formuló al Consejo la siguiente recomendación al respecto:**
 - la interrupción del mecanismo vigente;
 - que los futuros ajustes en las cuantías de los subsidios para gastos de representación se remitan cada cierto tiempo al Comité de Finanzas para su examen y al Consejo para su aprobación, según corresponda.

1. Los funcionarios de las categorías de Director General Adjunto y Subdirector General reciben un subsidio para gastos de representación destinado a cubrir los costos relacionados con los aspectos de representación de su labor. El subsidio para gastos de representación no abarca todos los gastos habituales relacionados con atenciones sociales y los funcionarios con derecho a un subsidio para gastos de representación también podrán optar al reembolso de gastos relacionados con atenciones sociales de la FAO que tengan carácter oficial, según lo previsto en el Manual administrativo o en instrucciones internas. El subsidio para gastos de representación no está sujeto a justificación y, por supuesto, no es pensionable.
2. El subsidio para gastos de representación es un elemento de las condiciones de servicio de las categorías superiores. Sin embargo, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) llegó a la conclusión de que el sistema común no podía aplicarse al subsidio para gastos de representación y que era más acertado que se ocuparan de él los jefes ejecutivos de las organizaciones, ateniéndose a la orientación de los órganos rectores respectivos¹.
3. En el caso de la FAO, era el Consejo el que solía establecer cada cierto tiempo las cuantías de los subsidios para gastos de representación, en consonancia con la que sigue siendo la práctica dominante en todo el sistema de las Naciones Unidas.
4. El Consejo de la FAO, en su 102.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1992, ajustó previa votación las cuantías de los subsidios para gastos de representación correspondientes a los Directores Generales Adjuntos y a los Subdirectores Generales². El Consejo de la FAO decidió asimismo que en el futuro las revisiones de las cantidades correspondientes se realizarían automáticamente, sobre la base del ajuste porcentual de la escala de sueldos básicos netos³.
5. Las cuantías vigentes del subsidio para gastos de representación de los Directores Generales Adjuntos y de los Subdirectores Generales, revisadas con efectos a 1 de enero de 2018, son, respectivamente, de 24 267 USD y 14 982 USD anuales. El subsidio para gastos de representación se paga mensualmente.
6. Se invita al Comité de Finanzas a presentar al Consejo una propuesta de interrumpir el mecanismo vigente de ajuste automático de los subsidios para gastos de representación sobre la base del ajuste porcentual de la escala de sueldos básicos netos. Los futuros ajustes en las cuantías de los subsidios para gastos de representación se remitirían cada cierto tiempo al Comité de Finanzas para su examen y al Consejo para su aprobación, según corresponda.

¹ Compendio de la CAPI, A/45/30, párr. 123.

² En aquel momento los subsidios se fijaron en 13 000 USD anuales para los Directores Generales Adjuntos y en 8 000 USD anuales para los Subdirectores Generales.

³ Véase el documento CL 102/REP, párr. 160.